



Corpidroguistas

Corporación para el Bienestar de la Familia Coopidroguista
NIT: 901.043.259 - 3

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
DE LA CORPORACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA COOPIDROGUISTA
CORPIDROGUISTAS
NIT. 901.043.259-3**

CERTIFICA QUE:

La **Corporación para el Bienestar de la Familia Coopidroguista – Corpidroguistas**, identificada con NIT 901.043.259-3, es una entidad sin ánimo de lucro registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., bajo el número 0051925 desde el 16 de enero de 2017. Su misión se centra en promover el bienestar físico, mental y social, así como en mejorar la calidad de vida de los droguitas detallistas afiliados a COOPIDROGAS, sus familias y la comunidad en general, mediante la prestación de servicios y el desarrollo de actividades que favorezcan estos fines.

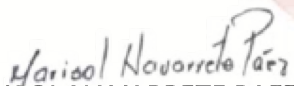
La Corporación mantiene un estricto cumplimiento en materia de distribución de excedentes, garantizando que no se realizan pagos indirectos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales, administradores, ni a sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, salvo pagos laborales debidamente registrados y sujetos a las obligaciones legales de seguridad social y parafiscales.

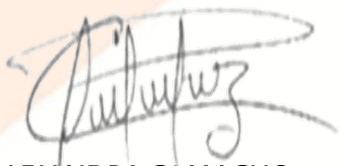
Contamos con una contabilidad organizada y actualizada conforme a las Normas Colombianas de Información Financiera (NCIF) para el grupo 2, según lo establecido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. Se asegura la conciliación y control fiscal permanente, y los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 han sido verificados por el representante legal suplente y auditados por la revisoría fiscal, con dictamen favorable.

Adicionalmente, la Corporación no realiza actividades ni contratos que puedan ser considerados como actos de defraudación fiscal. Todos los contratos suscritos se desarrollan con transparencia, en un marco de buena fe y cumplimiento normativo.

Esta certificación se expide el día 25 de junio de 2025, en cumplimiento del numeral 13, parágrafo 2º, artículo 364-5 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 162 de la Ley 1819 de 2016.

Cordialmente,


MARISOL NAVARRETE PAEZ
Representante Legal Suplente


ALEJANDRA CAMACHO
Revisora designada por SERFISCAL

Adjuntos: 1) Formulario 110 No. 1117620554312
2) Formulario 490 No. 4910934472656